

Municipio de Mexicali, Baja California**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-02002-14-0733

GF-164

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,241.3
Muestra Auditada	34,003.9
Representatividad de la Muestra	72.0%

Respecto de los 192,723.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Baja California, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Mexicali, que ascendieron a 47,241.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,003.9 miles de pesos, que significaron el 72.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del Municipio de Mexicali, Baja California, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de fortalezas y debilidades en las actividades de control, que facilitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó, la observancia de la normativa que lo rige y la transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se cuenta con controles para asegurar el registro de las operaciones del fondo en la cuenta bancaria específica.
- El municipio cuenta con controles para la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios.
- El municipio cuenta con actividades de control para verificar que las obras y acciones están orientadas a los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se cuenta con controles para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto.
- El municipio cuenta con mapas para ubicar las zonas y grupos más pobres.

Debilidades

- El municipio se encuentra con atrasos importantes respecto a los preceptos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y no ha cumplido con oportunidad las disposiciones emitidas por la CONAC.
- Los controles no son suficientes para mantener actualizados los sistemas de información desarrollados en las áreas de presupuestos y contabilidad.
- Los contenidos de la información generada por el fondo no son alineados a las necesidades que tienen los diferentes usuarios que la reciben.
- El Órgano Interno de Control municipal no cuenta con estadísticas de los hallazgos de auditoría, para comparar resultados y la mejora de la gestión.
- No cuenta con controles para registrar oportunamente la información de los ingresos y del gasto de los recursos recibidos

Con lo anterior, se determinó que los controles existentes permiten el adecuado ejercicio de los recursos, aunque se identificaron debilidades, ellas no inciden en el logro de las metas y los objetivos, situación que refleja fortalezas en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del fondo en el Municipio de Mexicali, Baja California, es suficiente, ya que garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California publicó oportunamente la distribución, por municipio, de los recursos del FISM, así como el calendario para la ministración mensual; se comprobó que, se entregó sin restricciones los 47,241.3 miles de pesos asignados, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para la programación y ejercicio de los recursos para el oportuno logro de sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FISM 2012, la cual generó rendimientos financieros por 604.0 miles de pesos; asimismo, no se realizaron transferencias a otras cuentas, lo que refuerza la eficiencia y eficacia en las operaciones del fondo.

4. El municipio registró adecuadamente los recursos ministrados, en virtud de que las cifras reportadas del fondo, se encuentran identificadas y conciliadas en la contabilidad del municipio; asimismo, las operaciones cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa la cual cumple con los requisitos fiscales.

5. Se constató que la documentación comprobatoria del gasto no cuenta con la leyenda de "Operado" ni se identificó con el nombre del FISM.

El Síndico Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente SM/DF/162/2013, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que el municipio no implementó 13 de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigente durante el año 2012.

El Síndico Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente SM/DF/163/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Se constató que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales que benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y están consideradas en los 10 rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

8. De los recursos asignados al fondo por 47,241.3 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 47,026.0 miles de pesos que representan el 99.5% de lo asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2013 se ejercieron 47,241.3 miles de pesos que representan el 100 % de lo asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	7	2,694.0	5.7	5.7	2.2
Urbanización Municipal	58	26,882.9	56.9	56.9	
Electrificación Rural y de colonias pobres	4	1,190.2	2.5	2.5	0.8
Infraestructura Básica de Educativa	28	10,020.2	21.2	21.2	
Mejoramiento de vivienda	6	5,139.7	10.9	10.9	*2.3
Gastos Indirectos		1,314.3	2.8	2.8	
Total ejercido	103	47,241.3	100.0	100.0	

FUENTE: Pólizas de cheque y diario, auxiliares contables y presupuestales, avance físico-financiero y estados de cuenta bancarios del FISM 2012, proporcionados por el municipio de Mexicali, Baja California.

* el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

9. El municipio destinó el 19.1% de los recursos del fondo en Infraestructura Social Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda), por lo que su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública fue acorde a la situación que guarda el municipio, ya que los déficits en dichos servicios son los siguientes: agua potable 2.2%, electrificación 0.8% y mejoramiento de vivienda 2.3%.

Aunado a lo anterior, se destinó a la población objetivo del fondo, como se constató en la visita a las obras, y se cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.

Lo anterior tiene una contribución positiva en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial y el desarrollo de obras de infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y ayudó a detonar las potencialidades locales, establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado al eje rector "Igualdad de oportunidades" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012.

Transparencia del ejercicio, Destino y Resultado del Fondo

10. El municipio entregó los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en forma detallada; en su revisión, se detectó que existen debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio, ya que existe una diferencia por 187.1 miles de pesos entre lo informado en el formato único a la SHCP y lo registrado en la Cuenta Pública Municipal.

El Síndico Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente SM/DF/164/2013, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio dio a conocer a sus habitantes el monto recibido; las obras y acciones por realizar; el costo y ubicación de cada una de ellas; las metas a alcanzar; el número de beneficiarios, y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación Social

12. En la gestión del fondo se apreciaron fortalezas importantes en cuanto a la participación social, ya que se constituyó un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), y se promovió la participación de los habitantes en el seguimiento, evaluación, ejecución y entrega de las obras, con la finalidad de fortalecer la gestión del municipio en materia de transparencia.

Obra y Acciones Sociales

13. El municipio promovió un adecuado ejercicio del gasto público, debido a que adjudicó y contrató la obra pública pagada con el fondo de acuerdo a la normativa local y a los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados, los cuales contienen los requisitos mínimos que requiere la normativa.

14. Con la inspección física de 42 expedientes técnico-unitarios de obras, se constató que los volúmenes pagados corresponden con los ejecutados, que las obras están concluidas y operan adecuadamente y no causaron desequilibrios ecológicos.

15. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 en obras ejecutadas por Administración Directa.

16. Con el análisis de los dos expedientes de adquisiciones que forman parte de la muestra, se constató que las adquisiciones se adjudicaron directamente acreditando la excepción a la licitación, y las órdenes de compra contienen los requisitos mínimos establecidos de acuerdo al marco jurídico aplicable, fueron entregados en el plazo establecido, y se encuentran en buenas condiciones y en uso.

Gastos Indirectos

17. El municipio ejerció en el rubro de gastos indirectos 1,314.3 miles de pesos, importe que no rebasó el 3% de los recursos asignados al FISM en el 2012 y fueron aplicados en conceptos relacionados con los trabajos de supervisión de las obras del fondo.

Desarrollo Institucional

18. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-02000-14-0733-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollos Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0733-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

20. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 932,551 habitantes, distribuidos en 677 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago: 434 poblaciones, el 64.1%, Muy Bajo; 178 poblaciones, el 26.3%, tenían un nivel Bajo, 57 poblaciones se ubicaban en el nivel Medio de rezago social, el 8.4% y 8 poblaciones el 1.2% presentó un rezago social en Alto. El municipio no contaba con localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	45,927.0	100.0	434	18	2.6	917,884	74,271	8.0
Bajo	-	-	178	-	-	12,497	-	-
Medio	-	-	57	-	-	2,006	-	-
Alto	-	-	8	-	-	164	-	-
Muy Alto	-	-	-	-	-	-	-	-
Total:	45,927.0	100.0	677	18	2.6	932,551	74,271	8.0

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 434 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 917,884 habitantes, el 98.4% del total del municipio; 12,497 personas estaban asentadas en 178 localidades de nivel Bajo; 2,006 personas en 57 asentamientos con rezago Medio, y 8 localidades contaban con 164 habitantes asentados en comunidades con Alto rezago social.

En 2012 el municipio presentó un gasto del 99.5% al 31 de diciembre de 2012, en tanto que al 31 de marzo del 2013 dicho gasto ascendió al 100.0%, que significó una erogación por 47,241.3 miles de pesos, con los que se atendió a 18 localidades las cuales estaban clasificadas como Muy Bajo rezago social según CONEVAL, y concentraron el 100.0% de la inversión canalizada.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos en obras y acciones que se encuentran dentro de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y en proyectos que benefician a población en condiciones de pobreza extrema, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación adecuado y el conocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se destinara el 56.9% de la inversión a las obras de urbanización y que los renglones asociados con la infraestructura básica, como agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda, fueran atendidos al recibir el 19.1% de la inversión aplicada, lo cual es favorable, ya que la cobertura en el municipio presenta el comportamiento siguiente: agua potable 95.7% en 2000 y 97.8% en 2010; drenaje 81.1% y 93.4% en ese periodo; y electrificación con el 98.5% y 99.2% en ese orden. Además, el

municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 2.3% de las mismas.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 1.8% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales, las cuales representan el 64.8% de los ingresos totales. Los ingresos propios representaron el 5.0%. En ese mismo año, el FISM significó el 12.6% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 42 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio beneficiada al constatarse el cumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Mexicali, Baja California, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar el 19.1% de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura básica, pero con una clara orientación a beneficiar regiones que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y de los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir mayormente estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	99.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	12.6
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	19.1
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	1.8
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	12.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Mexicali, Baja California, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices*Áreas Revisadas*

Las direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Social Municipal, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.